

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00484-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de la tercera interesada, el Despacho no accedió como quiera que se observa que contrario a lo mencionado por la memorialista, no se tuvo en cuenta el embargo de remanente comunicado mediante oficio No. 0716, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá, situación que fue puesta en conocimiento del mencionado Despacho Judicial, tal como se evidencia a folio 32 del expediente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**06c5818d1e09d8d4a6a37569ee3ad49bc5941457dfb5a421d6be4a088
374d651**

Documento generado en 30/06/2020 07:20:41 AM